

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Anibal de Jesús Giraldo
Demandados	Santiago Zapata y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00662 00
Providencia	Requiere

Se requiere al liquidador, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin que el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este auto, dé estricto cumplimiento al auto del 16 de febrero de 2023.

Vencido el aludido término, sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan las referidas normas. A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

Así mismo se requiere al deudor en los mismos términos del auto anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8d5f64d46a8b9ebbb1fc2691e54c6c91b28ba0cb41913e298ac8cd6c7cd77b**

Documento generado en 10/08/2023 08:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>